

Grupo de trabajo “Legislación para las políticas de base cultural comunitaria”

Buenos Aires, 30/11 a 02/12 de 2016

Participantes

Daniel Castro. Brasil
Fabiola Figueroa. Perú
Paloma Carpio. Perú
Matilde Gómez Bolaños. Costa Rica
Lucrecía Sancho. Costa Rica
Gabriela Mora. Costa Rica
Yesenia Muñoz. México
Begoña Ojeda. Uruguay
Andrea Hanna. Argentina
Franco Morán. Argentina
Abi Ribot. Argentina

Relatorio Ejecutivo

30/11

Presentación de la experiencia de la Ley de Puntos de Cultura en Perú, por Paloma Carpio, con intervenciones, contrapuntos y comparaciones con la experiencia de otros países representados en el grupo.

01/12

Presentación de la experiencia de la Ley 13.018/2014 que instituye la política nacional de Cultura Viva en Brasil, por Daniel Castro, con intervenciones, contrapuntos y comparaciones con la experiencia de otros países representados en el grupo.

02/12

Síntesis y elaboración del documento final del grupo.

Documento final de Recomendaciones

Todos y todas tenemos capacidad de colaborar en la construcción de políticas públicas. Las realidades de nuestros países son distintas, y si bien hubo avances relevantes en ese campo, la participación ciudadana aún es un largo camino por recorrer para que la legislación se haga de abajo para arriba. Las políticas públicas deben responder a las necesidades de la sociedad. En este sentido analizando los procesos de creación de la Ley que instituye la política nacional de Cultura Viva en Brasil y la Ley de Promoción de los Puntos de Cultura en Perú, proponemos las siguientes recomendaciones:

1. Proponer a los países el desarrollo de políticas de base cultural comunitaria amparadas en legislaciones específicas. Por otro lado, es importante que los países que se encuentran en un proceso de elaboración de los marcos normativos generales en materia de cultura, se propongan incluir en la agenda la discusión sobre políticas de base cultural comunitaria.
2. El proceso de construcción de la legislación debe promover la participación de la Sociedad Civil. Asimismo, la propia norma debe señalar explícitamente las formas de participación de la sociedad civil en la implementación de la política. Los procesos de participación deben contemplar a los pueblos, comunidades, grupos e agentes culturales respetando sus especificidades socioculturales.
3. Es crucial generar puentes de diálogo y establecer alianzas con los diferentes sectores involucrados en el proceso de creación, tramitación, aprobación e implementación de las leyes.
4. Generar, desde los Estados, espacios de diálogo basados en la co-responsabilidad, para establecer mecanismos de fiscalización y acompañamiento más eficaces, transparentes y pertinentes.
5. La evaluación de las rendiciones de cuentas debe tener como foco el análisis de los resultados alcanzados por los proyectos y los beneficios generados para las comunidades, y no reducirse a un mero proceso administrativo contable.
6. Propiciar el reconocimiento legal de la cultura como una dimensión transversal a las políticas públicas que persiguen el bienestar de los ciudadanos y ciudadanas.
7. Contemplar que las leyes tracen el marco general de la política de base cultural comunitaria, y que las normas reglamentarias sean las que establezcan las especificidades de las mismas. También se sugiere que en las leyes se determinen las instancias a cargo de la reglamentación, que podrá darse de manera progresiva, por etapas.
8. Evaluar cual sería la forma adecuada y efectiva para presentar el proyecto de ley:
 - a) iniciativa popular;
 - b) iniciativa del ejecutivo;
 - c) iniciativa legislativaSe sugieren audiencias públicas en el congreso y en espacios comunitarios para discutir la creación e implementación de la Ley.

9. Para garantizar la sostenibilidad más allá de un gobierno, partido político o persona, las leyes y las políticas públicas no deben responder a nombres propios.

10. La definición de conceptos es fundamental para establecer una comprensión común, pero es necesario estar atentos para no perder tiempo con discusiones que no sean de hecho esenciales para la política. La democratización del proceso de construcción de la ley no debería volverse un impedimento para su efectividad.